

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

458 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 19 de enero de 2010, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento en la modalidad de formación a distancia, dirigidos al personal de las Administraciones Públicas canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2010.*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2010 por el Consejo de Administración en su reunión del día 28 de diciembre de 2009, el Instituto ha organizado los cursos que a continuación se relacionan y con las características que se señalan en el anexo I a esta Resolución.

Por otra parte, el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Con el fin de adaptar la actividad formativa, en el capítulo V, artículo 11 referido a la Formación, se recoge que las personas que se encuentren afectadas por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, para el desarrollo de los cursos se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables necesarios para que participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos.

AP.FD.IN.1.10	LA FIRMA ELECTRÓNICA
AP.FD.IN.2.10	EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Participantes.

Podrá solicitar la asistencia de los cursos convocados el personal al servicio de las administraciones públicas canarias que reúna los requisitos exigidos en cada curso. Asimismo, podrá solicitar la asistencia el personal de la Administración del Estado que presta servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, con las condiciones generales que se establecen.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en los cursos programados deberán solicitarlo según modelo que se acompa-

ña como anexo II a esta Resolución a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes disponible en la página web del Instituto Canario de Administración Pública en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap>. En el supuesto de carecer de los medios que permitan el acceso al sistema informático establecido al efecto, se podrá tramitar la solicitud a través del Registro de las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, o mediante fax a los números (922) 477870 y (928) 339129.

Deberá utilizarse exclusivamente una sola de las modalidades de remisión de solicitudes previstas en este apartado. En el caso de encontrarse solicitudes de una misma persona recibidas por más de una modalidad de remisión, se considerará exclusivamente la recibida a través de Internet y, en su defecto, la recibida por fax. Deberán consignar claramente todos los datos que figuran en la solicitud, haciendo constar que son ciertos los mismos, pudiendo ser requeridos documentalmente.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en la actividad formativa que consideren necesarias.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Causas de no-admisión de la solicitud.

a) Solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.

b) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.

c) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios al que se dirige el curso.

d) La omisión, inexactitud o no coincidencia con la realidad de los datos consignados.

Quinta.- Calendario.

Los cursos se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas o que en cada caso se notifique a los admitidos.

Cuando el número de solicitudes u otras circunstancias así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva

edición de cada curso durante el año 2010, comunicándose a los interesados.

Sexta.- Selección de participantes.

La selección de los participantes en los cursos se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Cursos de perfeccionamiento general o reciclaje: el criterio primordial será el de antigüedad y dentro de éste la preferencia será de los que han realizado menos cursos.

b) Cursos de perfeccionamiento especial: el criterio será el que las funciones desempeñadas por los participantes estén relacionadas con la materia objeto del curso, y dentro de éste la antigüedad y el haber realizado menos cursos.

Séptima.- Publicación de la relación de seleccionados.

Efectuada la selección de aspirantes por el Instituto Canario de Administración Pública se publicará la lista de admitidos en el tablón de anuncios de este organismo, así como una lista de reservas de al menos cinco personas.

La comunicación a los seleccionados se realizará por correo electrónico y/o sms y se podrá consultar en la página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/icap>.

Se entenderán desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

Las personas admitidas que, sin causa justificada, no hubiesen accedido a la plataforma transcurridos tres días a partir del día de comienzo de la acción formativa, perderán tal condición así como los derechos inherentes a la misma, pasando su puesto a ser ocupado por las personas de la lista de reserva, comunicándoseles la baja a través de correo electrónico y/o sms.

A los integrantes de la lista de reserva se les comunicará la posibilidad de incorporarse al curso el cuarto día, disponiendo de 24 horas para la incorporación al mismo. En caso de no hacerlo en el plazo establecido no obtendrán la condición de alumnos admitidos.

La dirección del I.C.A.P. podrá incluir en las listas de admitidos a aquellos aspirantes que por el titular del Centro Directivo correspondiente y previa justificación razonada, así lo solicite.

Octava.- Derechos de inscripción. Financiación.

Los cursos convocados por la presente Resolución son de carácter gratuito.

Los gastos que generen los cursos que se convocan por la presente Resolución se harán con cargo a la partida 229.81 Actividades formativas empleados públicos, del presupuesto del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2010.

Novena.- Certificado de aprovechamiento.

Se otorgará certificado de aprovechamiento a los alumnos que superen la evaluación establecida en el curso, a través de la realización de las pruebas o presentación de los trabajos que se determinen en cada actividad formativa.

Para la obtención del certificado de aprovechamiento, los participantes deberán:

- Acceder, como mínimo, al 80% de los contenidos de cada uno de los temas y/o módulos de que consta el curso.

- Realización de todas las actividades propuestas por el tutor y/o director del curso.

- Superar la prueba o trabajo final establecido.

Décima.- Cláusula de modificación.

La Dirección del I.C.A.P. tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o para modificar las bases, fechas y contenido de las mismas y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Undécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (922) 477860 y (928) 339022, números de fax (922) 477870 y (928) 339129.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>.

Duodécima.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante el Instituto Canario de Administración Pública en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2010.-
El Director, José Juan Herrera Velázquez.

A N E X O I

Para la realización de los cursos, el alumno necesitará disponer de un ordenador con conexión a Internet y navegador Internet Explorer 6 (o superior), Firefox 3.1 (o superior) u otros, y una resolución de 800 x 600 con 256 colores como mínimo en la tarjeta gráfica.

LA FIRMA ELECTRÓNICA

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: AP.FD.IN.1.10.GC.
Tenerife: AP.FD.IN.1.10.T.

Objetivo: al finalizar la acción formativa los alumnos serán capaces de firmar documentos electrónicamente con las medidas de seguridad adecuadas y con conocimiento del nuevo marco jurídico establecido en la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios públicos.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 30 por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 3 al 14 de mayo de 2010.

Santa Cruz de Tenerife: del 3 al 14 de mayo de 2010.

EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: AP.FD.IN.2.10.GC.
Tenerife: AP.FD.IN.2.10.T.

Objetivo: proporcionar una visión general de los aspectos más destacados del Estatuto Básico del Empleado Público.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral equivalente al servicio de las Administraciones Públicas canarias.

Duración: 30 horas.

Número de plazas: 50 por edición.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 29 de marzo al 29 de abril de 2010.

Santa Cruz de Tenerife: del 29 de marzo al 29 de abril de 2010.



ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1.- ACTIVIDAD FORMATIVA QUE SE SOLICITA:

Nombre	Código	Fecha de la actividad
--------	--------	-----------------------

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	Localidad de residencia	Fecha nacimiento

3.- DATOS PROFESIONALES

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/>		FUNCIONARIO INTERINO <input type="checkbox"/>		PERSONAL LABORAL: FIJO <input type="checkbox"/>	
				TEMPORAL <input type="checkbox"/>	
OTROS: (especificar) <input type="checkbox"/>					
Grupo	Cuerpo/Categoría		Fecha ingreso Admón.		
Puesto de trabajo actual: Denominación					
Organismo (Consejería, Corporación,)			Centro Directivo		
Dirección Centro Directivo				Código Postal	
Localidad		Teléfono / extensión		Fax	
Detalle las funciones del puesto de trabajo					
MINUSVALÍA % <input type="text"/>		En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:			

4.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Dirección de correo electrónico	Teléfono móvil
---------------------------------	----------------

5.- FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULACIÓN:

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

..... a de de 2010

(Firma del Solicitante)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa de que los datos personales que usted nos proporciona a través de la presente solicitud serán almacenados en un fichero automatizado cuya finalidad es la gestión de actividades formativas. El responsable o titular del fichero es el Instituto Canario de Administración Pública. En cualquier momento usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante solicitud escrita dirigida al ICAP, C/ José de Zárate y Penichet, nº 4, Edif. Arco Iris, 38071 Santa Cruz de Tenerife y C/ Padre José de Sosa, nº 22, 35071 Las Palmas de Gran Canaria.